

K

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro. 2627

Valparaíso, 05 OCT. 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Juan C. Tapia Espinoza, en representación de la Coordinadora Celebración del Plebiscito de 1988, y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por don Juan C. Tapia Espinoza, en representación de la entidad indicada.

<u>Actividad:</u>	Caravana vehicular.
<u>Lugar</u>	Calle Quinta, Arlegui, Von Schroeders, Avda. Valparaíso, Pza. Viña, Libertad, Sub. Alessandri, sectores de Gómez Carreño, sectores de Achupallas y Sta. Julia, Miraflores, terminando en Av. Uno Norte.
<u>Fecha:</u>	Lunes 05 de octubre de 2009.
<u>Hora de inicio:</u>	18:00 hrs.
<u>Hora de término:</u>	21:00 horas .



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

Distribución:

- 1.- Interesados
- 2.- Sr. Intend.. Reg. Valpo.
- 3.- Pref. Carab. V. del Mar
- 4.- I.Mun. V. del Mar
- 5.- Arch. Res.(e) Gob. Prov. Valpo.

RBO/FRS/JBT